SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 61 /2016

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016
"SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS – ID Nº 301.463"
Suscrito con la Empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la **Sra. MARCELA BACIGALUPO**, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), conforme el Decreto N° 25/2013, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 618.781; con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, por una parte, y por la otra parte, la Empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.** con **RUC Nº 80001437-5**, domiciliada en la calle Alejo Garcia N° 2589 c/ Rio de la Plata, representada por el **Sr. ENRIQUE BIEDERMANN SMITH**, con Cédula de Identidad Nº 1.055.059, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 1488/16 del 07 de diciembre de 2016, en el marco de la **Contratación Directa Nº 01/16 - "SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS – ID N° 301.463"**que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: *OBJETO*:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de **LA CONTRATISTA** conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:*

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) La Carta de Invitación Estándar y sus adendas y modificaciones;
c) La oferta del proveedor;
d) Las **Especificaciones Técnicas solicitadas**.-
e) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
f) Resolución Nº 1488/16 del 07 de diciembre de 2016, de Adjudicación.-

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:*

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **260 "Servicios Técnicos y Profesionales"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

total de Gs. 45.589.000, (Guaraníes Cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y nueve mil) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2016.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2016	2	06	07	00	260	Servicios Técnicos y Profesionales	10	1	99	9.629.479
2016	2	06	07	00	260	Servicios Técnicos y Profesionales	30	1	99	35.959.521
TOTAL										**45.589.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 301.463.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2016, convocada por la **Dirección de Adquisiciones (U.O.C.)**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1.488/2016.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:***

							BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	
ITEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Monto Total**
1	82101504-002	Servicio de Inserto Publicitario de la Revista JAHA en el Diário ABC Color.-	Nacional	Unidad	28.000	Unidad	1.000	28.000.000
2	82101504-002	Servicio de Inserto Publicitario de la Revista JAHA en el Diário ÚLTIMA HORA.-	Nacional	Unidad	10.000	Unidad	615	6.150.000
3	82101504-002	Servicio de Inserto Publicitario de la Revista JAHA en el Diário La Nación.-	Nacional	Unidad	5.000	Unidad	1.670	8.350.000
TOTAL								**42.500.000**

Son Guaraníes: Cuarenta y dos millones quinientos mil.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

5.3 Los servicios serán entregados en las dependencias designadas por la **Secretaria Nacional de Turismo**.----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:***

7.1. Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio en la Dirección Palma N° 468 casi 14 de Mayo, de 8:00 a 15:00 horas en la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración en conjunto con el Departamento de Publicidad y Propaganda de la SENATUR.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La Declaración Jurada para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La Declaración Jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-------**

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **04 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

Sr. ENRIQUE BIEDERMANN SMITH
Representante Legal
BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Sra. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR